



## PEDIDO DE INFORMES

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 117° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SOLICITA AL PODER EJECUTIVO:**

**PRIMERO:** Informar de manera detallada, a través de los organismos competentes, respecto a las acciones y medidas ejecutadas en materia de Salud Mental durante el período comprendido entre diciembre de 2023 y diciembre de 2024, incluyendo:

1. Programas y políticas públicas implementadas.
2. Recursos económicos y financieros asignados y ejecutados.
3. Infraestructura y equipamiento utilizados.
4. Personal profesional, administrativo y de servicios afectado, detallando áreas de incumbencia y funciones desempeñadas.

**SEGUNDO:** Informar, a través de los organismos competentes, sobre:

1. Previsión presupuestaria detallada para el año 2025 destinada a Salud Mental, especificando las partidas asignadas a programas, servicios, recursos humanos e infraestructura.
2. Monto efectivamente ejecutado en materia de Salud Mental desde el 1° de enero de 2025 hasta la fecha en que efectivamente se responda este pedido de informes, detallando las áreas de gasto correspondientes.

**TERCERO:** Informar, a través de las dependencias gubernamentales competentes, sobre las políticas públicas, programas, proyectos, actividades y/o acciones que se llevan a cabo con relación con la problemática de Salud Mental, detallando:

1. Descripción de iniciativas:
  - a) Políticas públicas implementadas.
  - b) Programas y proyectos en ejecución.
  - c) Actividades y acciones específicas realizadas.
  
2. Recursos asignados:
  - a) Económicos y financieros: montos asignados y ejecutados, fuentes de financiamiento, distribución por programa o proyecto.
  - b) Edilicios: infraestructura disponible, estado de mantenimiento, capacidad de atención.
  
3. Personal afectado:
  - a) Profesionales: cantidad, áreas de incumbencia, funciones y responsabilidades.
  - b) Personal administrativo: roles y tareas asignadas.
  - c) Personal de servicios: funciones desempeñadas.

**CUARTO:** Informar, a través de los organismos competentes, sobre:

1. La existencia de un etiquetado específico en el Presupuesto Provincial que permita identificar y cuantificar las inversiones realizadas en “Políticas de Salud Mental”, con el fin de analizar y verificar el cumplimiento del artículo N° 32 de la Ley Nacional de Salud Mental” N° 26.657, a la cual la Provincia adhirió mediante Ley N° 10.445. Dicho artículo establece que: “...*el Poder Ejecutivo debe incluir en los proyectos de presupuesto un incremento en las partidas destinadas a salud mental hasta alcanzar un mínimo del DIEZ POR CIENTO (10 %) del presupuesto total de salud*”.

2. En caso de no existir dicho etiquetado, cuál es la evaluación de la Oficina de Presupuesto o del organismo correspondiente respecto a la posibilidad y viabilidad de incorporar estos indicadores en el Presupuesto Provincial, incluyendo un cronograma tentativo para su implementación y las acciones necesarias para su desarrollo.

**QUINTO:** Informar, a través de las dependencias competentes, sobre el grado de avance en los objetivos planteados en el presupuesto para el año 2025 en materia de Salud Mental, detallando:

1. De qué manera se implementa el objetivo de “reforzar y priorizar la atención de la Salud Mental en la comunidad y en el primer nivel de atención”. Describir las estrategias y acciones implementadas para alcanzar dicho objetivo.
2. Indicar si se ha realizado un diagnóstico del personal disponible, detallando su distribución basada “*en la población y en las problemáticas prevalentes*”.
3. Especificar las acciones llevadas a cabo para transformar “*las prácticas y lógicas manicomiales y medicalizantes*”.
4. Detallar si se ha avanzado en “*la evaluación de la atención de la Salud Mental de personas en procesos penales y en ámbitos penitenciarios*”.
5. Informar si se ha implementado la producción de datos epidemiológicos y de investigación en Salud Mental, y describir cómo se ha llevado a cabo.
6. Explicar cómo se desarrollan las evaluaciones y auditorías de los programas y servicios de Salud Mental.

Para cada uno de los ítems precedentes, se solicita:

1. Previsión presupuestaria: Especificar los fondos asignados para alcanzar cada objetivo.
2. Ejecución presupuestaria: Indicar los montos efectivamente ejecutados hasta el primer cuatrimestre de 2025.
3. Acuerdos y protocolos: Proporcionar o brindar detalles sobre la celebración de acuerdos y la aprobación de protocolos de actuación con otros organismos relacionados con cada objetivo.

**SEXO:** Informar las razones por las cuales no se ha previsto en el presupuesto 2025 una partida que contemple lo establecido en el artículo 4° de la Ley Provincial N° 10.566, que dispone que el cuarenta por ciento (40%) de lo recaudado en concepto de multas, beneficios económicos y bienes decomisados, o el producido por su venta, según lo referido en el artículo 39 de la Ley Nacional N° 23.737, se destine al Ministerio de Salud para la rehabilitación de las personas afectadas por el consumo problemático de estupefacientes.

**Autores: SEYLER; ZOFF; DECCÓ; STRATTA; ÁVILA; MORENO; CRESTO; ARROZOGARAY.**

## **FUNDAMENTOS:**

La salud mental constituye un pilar fundamental del bienestar social y, a su vez, es un indicador del desarrollo en sí de una sociedad. En la provincia de Entre Ríos, la creciente preocupación por los índices de suicidio, que nos posicionan en niveles alarmantes a nivel nacional, exige una atención prioritaria y efectiva. A pesar de los esfuerzos aislados, se evidencia la falta de políticas integrales que aborden de manera adecuada esta problemática.

La Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, ratificada por nuestra provincia mediante la Ley N° 10.445, establece en su artículo 32 que el Poder Ejecutivo debe incluir en los proyectos de presupuesto un incremento en las partidas destinadas a salud mental hasta alcanzar un mínimo del 10% del presupuesto total asignado al Ministerio de Salud. Este mandato legal busca garantizar una inversión adecuada en servicios y programas de salud mental, asegurando su accesibilidad y calidad. A pesar de ello, la ausencia de un etiquetado específico en el presupuesto provincial dificulta la identificación y evaluación de las inversiones reales en esta área, impidiendo verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

Además, la falta de información pormenorizada sobre las acciones, recursos y personal asignado a la salud mental, limita la capacidad del Poder Legislativo y de la sociedad civil para ejercer un control efectivo sobre la gestión pública. La transparencia y la rendición de cuentas son indispensables para garantizar que los recursos se utilicen de manera



eficiente y que las políticas implementadas respondan a las necesidades reales de la población.

La implementación de medidas como la transformación de prácticas manicomiales y medicalizantes, la evaluación de la atención en contextos penitenciarios y el desarrollo de investigaciones epidemiológicas son relevantes para avanzar hacia un modelo de atención en salud mental más humano. Estas acciones requieren una planificación estratégica, recursos adecuados y personal capacitado, aspectos que deben reflejarse claramente en el presupuesto y en los informes de gestión correspondientes.

Por otra parte, la omisión de destinar el 40% de lo recaudado por multas, beneficios económicos y bienes decomisados, como lo establece el artículo 4° de la Ley Provincial N° 10.566, se configura como una oportunidad perdida para financiar programas de rehabilitación de personas afectadas por el consumo problemático de estupefacientes. Esta falta de previsión presupuestaria limita la capacidad del Ministerio de Salud para ofrecer servicios de rehabilitación adecuados y accesibles, afectando de manera negativa a una población vulnerable que requiere apoyo especializado.

La ausencia de respuestas oportunas y detalladas a los pedidos de informes legislativos sobre estos temas es una preocupación recurrente. Iniciativas anteriores han intentado establecer plazos y procedimientos claros para la respuesta de estos pedidos, resaltando la necesidad de mejorar la transparencia y la eficiencia en la gestión pública. La falta de



acción en este sentido socava, aún más, la confianza ciudadana en las instituciones y dificulta la labor legislativa.

Por lo expuesto, resulta imperativo que el Poder Ejecutivo brinde información pormenorizada y transparente sobre las acciones, recursos y políticas implementadas en materia de salud mental. Esta información es esencial para evaluar el cumplimiento de las normativas vigentes, garantizar una adecuada asignación de recursos y asegurar que las políticas públicas respondan efectivamente a las necesidades de la población.

La salud mental debe ser una prioridad en la agenda pública, y su adecuada atención requiere del compromiso y la colaboración de todos los actores sociales y gubernamentales.